



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**Mtro. Roberto López Lara**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**Mtro. Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación Periódica.  
Permiso Número 0080921.  
Características 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.  
  
periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL  
**ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL



JUEVES 13 DE SEPTIEMBRE  
DE 2018

**GUADALAJARA, JALISCO**  
T O M O C C C X C I I

**39**  
SECCIÓN III

EL  
ESTADO DE JALISCO  
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**Mtro. Roberto López Lara**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**Mtro. Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**JALISCO**

GOBIERNO DEL ESTADO



## PROGRAMA

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.**



### Programa Anual de Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco 2017-2018

ACUERDO DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
GUADALAJARA, JALISCO A 12 DE JULIO DE 2018

### FUNDAMENTACIÓN

El MAESTRO HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, con fundamento en las fracciones IV, VI, y XV del artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en los artículos 34 y 77 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; en la fracción VI, del artículo 10; en las fracciones II, IV, V, y VI del artículo 11, del Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el lineamiento Tercero, numeral 2, de los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco (LGMMyE); y con base en las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 establece que la Federación, los estados y los municipios deberán evaluar los resultados del ejercicio de los recursos económicos, con el objeto de propiciar que se asignen y ejerzan conforme a los objetivos para los que fueron definidos.
- II. La Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que los entes públicos deben publicar a más tardar el último día hábil de abril en sus páginas de internet su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño (artículo 79).
- III. La Constitución Política del Estado de Jalisco, señala en su artículo 15 fracción VI, que se deberán contemplar en la Ley respectiva los criterios para la evaluación del Plan y los programas, de manera objetiva y con base en indicadores que la doten de confiabilidad.

- IV. La Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPEJM), establece a la evaluación como una fase del proceso de planeación (artículo 11), y señala que las Dependencias y Entidades deberán participar en la formulación, evaluación y actualización de sus instrumentos de planeación, incluyendo sus programas de gobierno (artículo 12). De igual forma el Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios (RLPEJM) precisa que la evaluación es la valoración cuantitativa y cualitativa de los resultados de los instrumentos de planeación, cuya finalidad es reorientarlos para lograr los objetivos (artículo 2, fracción IV), y para hacerlo las evaluaciones utilizan indicadores como parámetros de la deseabilidad de una intervención (artículo 2, fracción V). En este orden de ideas, la disposición reglamentaria señalada establece que la planeación estatal del desarrollo es evaluable mediante criterios e indicadores, es así que la Ley establece que las actualizaciones o modificaciones a los diversos instrumentos de planeación se deberá realizar como resultado de las evaluaciones establecidas en la normativa señalada.
- V. La evaluación consiste en el conjunto de actividades de verificación, medición, detección y corrección y deben centrarse en los objetivos, metas y acciones planteados en los diversos planes y programas (LPEJM, 75), y está a cargo de una Unidad de Evaluación, que debe garantizar la participación de técnicos, académicos y expertos provenientes de los sectores público, privado y social (LPEJM, 75 bis). En ese sentido, el Reglamento de la Ley de Planeación Estatal, señala que la Unidad de Evaluación estará conformada por el área o áreas que tengan funciones de control y evaluación dentro de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), en adelante la Secretaría o SEPAF, de acuerdo con su Reglamento Interior (RLPEJM, 89, II).
- VI. El artículo 20 Bis de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios establece que corresponde a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas el elaborar y administrar un Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública del Estado de Jalisco. Asimismo, el Reglamento de la citada Ley estatal en materia de planeación señala que dicha Secretaría establecerá los métodos, lineamientos, procedimientos y términos de las tareas de evaluación.
- VII. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco (LOPEJ) establece que a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas le compete: 1) coordinar la

evaluación del Plan Estatal de Desarrollo, para adecuarlo a las previsiones de los planes que formule el Ejecutivo Federal, así como coadyuvar al oportuno cumplimiento de sus objetivos y metas (artículo 14, fracción IV); 2) evaluar sistemáticamente el desarrollo y el impacto socioeconómico que produzcan los programas y acciones que deriven del Sistema Estatal de Planeación (artículo 14, fracción VI); y, 3) evaluar los planes y programas a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, revisando periódicamente su impacto así como el cumplimiento de sus objetivos, metas y acciones para promover su corrección, modificación, adición, reorientación o suspensión en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal responsables de los mismos (artículo 14, fracción XV).

- VIII. El Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 establece como uno de sus objetivos de desarrollo el de “Mejorar la efectividad de las instituciones públicas y gubernamentales”, y para eso se propone entre sus estrategias sectoriales las siguientes: 1) Mejorar la calidad y disponibilidad de la información para la toma de decisiones de la sociedad y el gobierno; y 2) Mejorar la planeación, programación, el seguimiento y evaluación para una gestión pública eficiente orientada a resultados. Todo lo cual representa el reto para la Administración Pública Estatal de establecer una estrategia de evaluación de las acciones de gobierno, que sea abierta, participativa y que se sustente en elementos técnicos.
- IX. Los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco establecen que corresponde a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas emitir el Programa Anual de Evaluación (PAE), que contendrá la lista de programas públicos que sean sujeto de evaluación durante el año correspondiente, el tipo de evaluaciones que se realizarán, y el plazo en el que deberán estar disponibles públicamente los resultados de esas evaluaciones.
- X. El Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, cuya modificación más reciente fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 31 de diciembre de 2016, prevé la existencia del Sistema de Evaluación del Desempeño, en el cual participan de forma coordinada diversas áreas dentro de la SEPAF que realizan esfuerzos de monitoreo y evaluación

con alcances diversos sobre los programas presupuestarios, los programas y políticas públicas y los servicios públicos.

- XI. La SEPAF ha coordinado la realización de un ejercicio de identificación de prioridades de evaluación a partir de tres fuentes de información: 1) las obligaciones en materia de evaluación del gasto federalizado, 2) una consulta de necesidades de evaluación realizada a las dependencias y entidades de la Administración Pública, y 3) la identificación de programas de relevancia estratégica para la actual administración 2013-2018. Este análisis ha derivado en la selección de un conjunto de programas y estrategias que serán evaluados entre los años 2017 y 2018, principalmente para optimizar la etapa de planificación de las evaluaciones en el último año de gobierno, y también con la finalidad de que la estrategia de evaluación de programas esté en posibilidades de ofrecer la información más relevante sobre la efectividad de los programas de cara al cierre de la administración. Con base en esos insumos, se aplicaron cuatro criterios para la selección de programas a evaluar; 1) la obligatoriedad de evaluar el gasto federalizado, 2) la necesidad de proveer información para la toma de decisiones en programas que así lo demandaron, 3) los programas estratégicos para la administración 2013-2018, y 4) la identificación de aquellos programas públicos registrados en el Sistema de Monitoreo de Programas Públicas que no hubieran tenido alguna evaluación realizada.
- XII. Considerando la naturaleza de las evaluaciones contempladas para los Fondos de aportaciones federales del Ramo 33, se modifica el tipo de evaluación quedando como "Específica de Desempeño". Por otro lado, se corrige el formato de la tabla 1 del Título TERCERO del PAE publicado el 15 de mayo del año en curso, para que se observe la división entre los años 2017 y 2018, adicionalmente, se elimina la línea de la evaluación al programa de Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil apareció dos veces en la misma tabla. Esta evaluación deberá observarse solo una vez identificada para el año 2018.
- XIII. Se observó que en título CUARTO.- Evaluaciones Complementarias, de la versión antes señalada, el numeral 3 se repetía, quedando sólo una vez. Asimismo, el numeral 4 del mismo título se elimina, toda vez que de acuerdo a las atribuciones contempladas en el Reglamento Interno de la Secretaría, de la Subsecretaría de Finanzas y la

Coordinación General de Gestión Gubernamental de la SEPAF, serán éstas la que programen las actividades de evaluación que le corresponda en términos de la misma fundamentación.

En mérito de las consideraciones y los razonamientos expuestos, se modifica el:

**PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PÚBLICOS DEL GOBIERNO DE JALISCO 2017-2018**

**PRIMERO.- Disposiciones generales**

1. El objetivo del presente Programa Anual de Evaluación (PAE) es establecer la lista de programas públicos y políticas públicas para los que se deberán realizar evaluaciones, conforme los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco (en lo sucesivo, los Lineamientos).
2. Las evaluaciones contenidas en este PAE serán obligatorias para las dependencias y entidades y se realizarán en estricto apego a lo señalado en los Lineamientos, en cuanto a los plazos y alcances técnicos establecidos en los mismos.
3. Las dependencias y entidades que tienen programadas evaluaciones en el PAE 2016 o anteriores, deberán dar consecución y culminar con sus respectivos procesos evaluativos.
4. La Secretaría, cuenta con el Fideicomiso FONDO EVALÚA JALISCO (en lo sucesivo, el Fideicomiso), a través del cual podrán ser financiadas aquellas evaluaciones coordinadas por la Secretaría.
5. Los informes de resultados de las evaluaciones que se establecen en este PAE deberán estar disponibles públicamente a su conclusión en los portales de cada dependencia responsable del programa evaluado, así como en el portal que para ese fin destine la Subsecretaría de Planeación y Evaluación como Unidad de Evaluación del Gobierno del Estado.

6. Las Unidades Internas de Evaluación serán aquellas áreas generales que tengan las funciones de planeación y evaluación en cada dependencia y entidad del Gobierno de Jalisco, según se establece en el Lineamiento Tercero, numeral 5 de los Lineamientos.
7. En caso de ser necesario realizar ajustes sobre los tipos de evaluación, éstas serán acordadas entre la dependencia responsable y la SEPAF, para lo cual se emitirá el acuerdo respectivo.

**SEGUNDO.-** Evaluaciones externas coordinadas por la Secretaría.

1. Durante los ejercicios 2017 y 2018 la SEPAF coordinará, a través del Fideicomiso, la realización de las siguientes evaluaciones multiprograma.

Año	Evaluación	Tipo	Plazo proyectado para su conclusión
2017	Diagnóstico evaluativo de la Política para el emprendimiento en Jalisco	Estratégica	31 de diciembre de 2017
	Evaluación de Matrices de indicadores para Resultados (MIR) de los Programas Presupuestarios del Aparato Central	Estratégica	30 de julio de 2017
	Evaluación de Consistencia de Reglas de Operación de programas estatales 2017	Estratégica	28 de febrero de 2018
	Evaluación de Política Social	Estratégica	31 de diciembre de 2017
2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fondos de aportaciones federales del Ramo 33: FAFEF;</li> <li>• Fondos de aportaciones federales del Ramo 33: FAIS-FAM Infraestructura Educativa;</li> <li>• Fondos de aportaciones federales del Ramo 33: FASP-FAM Asistencia Social;</li> <li>• Fondos de aportaciones federales del Ramo 33: FONE-FASSA-FAETA</li> </ul>	Específica de Desempeño	30 de noviembre de 2018



2. Para el caso de las evaluaciones previstas en este acuerdo Segundo, la Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco será responsable de coordinar las etapas de planeación de la evaluación, selección de las entidades evaluadoras externas, y seguimiento y verificación de los productos, previstas en el Lineamiento Octavo, numeral 1, incisos a), b), y c):
3. Las Unidades Internas de Evaluación de las dependencias y entidades encargadas de los programas públicos y presupuestarios sujetos a las evaluaciones, serán las responsables de facilitar la gestión de la información que se requiera para el proceso de investigación de dichas evaluaciones.
4. En el Diagnóstico Evaluativo de Política para el Emprendimiento en Jalisco, previsto en el numeral 1 de este acuerdo Segundo, el objeto de estudio será el que se defina en los términos de referencia que para tal efecto se integren bajo la coordinación de la SEPAF, en coordinación con la SICYT.
5. La Evaluación de Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas Presupuestarios del aparato central, deberá analizar la lógica causal de las matrices de los programas presupuestarios, que para tal efecto sean definidos por la SEPAF en los Términos de Referencia que se emitan.
6. La Evaluación de Consistencia de Reglas de Operación de programas estatales 2017, prevista en el numeral 1 de este acuerdo Segundo, considerará como su objeto de estudio a todas aquellas Reglas de Operación que se publiquen en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" durante el ejercicio 2017.
7. Para el caso de la Evaluación Estratégica de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33 en el ejercicio 2017, se deberá realizar la evaluación del desempeño de los Fondos a partir del ejercicio de los recursos por parte de las dependencias y entidades ejecutoras del gasto federal que se definan en los TDR que para tal efecto emita la SEPAF.
8. La Evaluación de la Política Social, prevista en el numeral 1 de este acuerdo Segundo, considerará como su objeto de estudio a aquellos programas públicos vinculados con los

derechos sociales. Los términos de referencia para esta evaluación serán elaborados en coordinación entre la SEPAF y la SEDIS.

**TERCERO.-Evaluaciones externas a programas públicos coordinadas por la Secretaría**

1. Durante los ejercicios 2017 y 2018 la SEPAF en colaboración con las Dependencias y Entidades responsables coordinará, a través del Fideicomiso, la realización de las siguientes evaluaciones externas a programas públicos:

Año	Dependencia participantes o responsables del programa evaluado	Programa/ Estrategia	Tipo de Evaluación	Plazo para su conclusión
2017	SEPAF-SIOP	Fondo Metropolitano	Procesos	31 de diciembre de 2017
	Secretaría de Educación	Programa Escuelas de Tiempo Completo	Procesos	31 de diciembre de 2017
	SEPAF	Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (Fondereg)	Procesos	31 de diciembre de 2017
	DIF Jalisco	Programas alimentarios del Sistema DIF Jalisco: • Desayunos Escolares • Nutrición Extra Escolar (Proalimne) • Ayuda Alimentaria Directa	Procesos y Resultados	31 de diciembre de 2017
	SEDIS	Estrategia Vamos Juntos	Resultados	31 de diciembre de 2017
	Sicyt, SEJ, IJJ y SEDER	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de reinserción de jóvenes en conflicto con la ley</li> <li>• Las organizaciones cooperativas para el bienestar de la mujer productiva rural.</li> <li>• Dotación de anteojos "Yo veo por Jalisco"</li> <li>• Becas de educación superior manutención</li> </ul>	Diseño	28 de febrero de 2018
	SEMADET	Programa de áreas naturales protegidas de carácter estatal, sitios Ramsar y Áreas prioritarias de conservación	Procesos	28 de febrero de 2018
Secretaría de Cultura	Fondo para Talleres en Casas de la Cultura	Procesos	28 de febrero de 2018	

Año	Dependencia participantes o responsables del programa evaluado	Programa/ Estrategia	Tipo de Evaluación	Plazo para su conclusión
2018	Secretaría de Educación	Programa Escuelas de Tiempo Completo	Específica de Desempeño	30 de noviembre de 2018
		Programa de Reforma Educativa	Específica de Desempeño	30 de noviembre de 2018
	SEDIS	Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil	Resultados	30 de noviembre de 2018
	COECYTJAL, IJM, STYPS, y Secretaría de Cultura	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de difusión y divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación</li> <li>• Programa de apoyo económico para hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio o parricidio</li> <li>• Programa empleo temporal (Mano con mano)</li> <li>• Fondo proyecta de fomento y estímulo a las industrias creativas y empresas culturales</li> </ul>	Diseño	30 de noviembre de 2018

2. Para el caso de las evaluaciones externas coordinadas por la SEPAF, la Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco será responsable de coordinar las etapas de planeación de la evaluación, y de selección de las entidades evaluadoras externas (conforme a las disposiciones aplicables en materia de adquisiciones), previstas en el Lineamiento Octavo, numeral 1, incisos a) y b).
3. Las Unidades Internas de Evaluación de las Dependencias y Entidades encargadas de los programas públicos sujetos a evaluación, serán las responsables de la etapa de seguimiento y verificación de los productos de la evaluación, prevista en el Lineamiento Octavo, numeral 1, inciso c), con excepción de los Informe Preliminares y Finales de cada evaluación, que deberá ser dictaminado y aceptado por la Subsecretaría de Planeación y Evaluación, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno del Estado.

**CUARTO.- Evaluaciones complementarias:**

28

1. Las dependencias y entidades en cualquier momento podrán realizar evaluaciones externas complementarias, debiendo apegarse a lo dispuesto en los Lineamientos, en todo el proceso.
2. La Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco será responsable de proponer el modelo de Términos de Referencia, y de participar en las etapas de la evaluación, previstas en el Lineamiento Octavo.
3. La Unidad Interna de Evaluación de la Dependencia o Entidad, será la responsable de las etapas del proceso de evaluación, previstas en el lineamiento Octavo.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Programa Anual de Evaluación deja sin efectos al publicado el día quince de mayo de 2018 y entra en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el mismo se encontrará vigente durante los ejercicios 2017 y 2018, o hasta que concluyan las evaluaciones planteadas en este Programa.

Así lo acordó y firmó el día de hoy el suscrito Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, Secretario de Planeación, Administración y Finanzas.

**MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA**  
Secretario de Planeación, Administración y Finanzas  
(RÚBRICA)

**MTRA. SONIA CAROLINA TORO MORALES**  
Subsecretaria de Planeación y Evaluación  
(RÚBRICA)

**DRA. MÓNICA TERESITA BALLESCÁ RAMÍREZ**  
Directora General de Monitoreo y Evaluación  
(RÚBRICA)